



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTO: el Informe N° 000109-2022-SERVIR-GG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 000121-2022-SERVIR-GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiere concluido la vinculación con la entidad;

Que, la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, Jefa de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, solicita a la Gerencia General defensa y asesoría legal en el marco de la investigación que se le sigue en la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Primer Despacho Fiscal – Ministerio Público – Fiscalía de la Nación;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles” (cuya aprobación fue formalizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias formalizadas a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE), señala que como parte del procedimiento de tramitación de una solicitud de defensa legal la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación relacionada con los puestos (especificando períodos) y funciones desempeñadas por el solicitante, a fin de proseguir con el trámite;

Que, la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante informe del visto, solicita la abstención como autoridad para participar en el trámite de su solicitud de defensa y asesoría legal, toda vez que tiene la condición de peticionante en dicho trámite y por lo tanto podría configurarse algún tipo de interés personal en el asunto, lo cual debe evitarse, por lo que se encontraría inmersa en las causales de abstención de los numerales 3 y 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, las citadas disposiciones normativas señalan que: *“La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la*



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel. 6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada (...);

Que, a fin de no afectar el normal desenvolvimiento en la tramitación de la solicitud de defensa legal de la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, es necesario aceptar la abstención y designar a la autoridad que sustituirá a la solicitante, a fin de remitir información de la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 0004-2015-SERVIR-GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", respecto a su solicitud de defensa y asesoría legal;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles"; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el pedido de abstención formulado por la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el trámite de solicitud de su defensa y asesoría legal.

Artículo 2.- Designar, al señor Rafael Guerrero Comissi, Coordinador de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos, como autoridad encargada de remitir información de la Oficina de Recursos Humanos en la tramitación de solicitud de defensa legal de la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la señora Jeanette Edith Trujillo Bravo, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y, al señor Rafael Guerrero Comissi, Coordinador de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y notifíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DORA ISABEL DULANTO DIEZ
GERENTE GENERAL(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL